

Calbuco



AUTORIZA BENEFICIO QUE INDICA
DECRETO EXENTO N° 7195

CALBUCO, 20 JUN 2012

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1/2006, Decreto Ley 3.063/79 sobre Rentas Municipales, Arts. 19 y 39 LEY 19.925 DEL 19-01-2004, SOBRE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, Ley N° 20.033 del 01-07-2005, todas del Ministerio del Interior y el Decreto Exento N° 4270 del 15-06-2006, el Decreto Exento N° 6.457 del 23-09-2002 de este municipio, sobre Delegación de atribuciones y funciones Alcaldías y,

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- La solicitud presentada por el interesado.
- 2.- La cancelación de los derechos municipales,

según Folio N° 376 Orden N° ===== por valor de \$ 20.000. =====
y en uso de mis atribuciones legales. del 21-06-

DECRETO:

AUTORIZASE a Don(a) WENDY ALVARADO T.,

C.I. N° 1 PRESIDENTE DE LA JUNTA DE VECINOS DE PUNTA QUIHUA DE

ESTA COMUNA.

para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un beneficio consistente en CENA BAILABLE, EN NOCHE DE SAN JUAN.

en el local SED. SOCIAL DE LA INSTITUCION.

ubicado PUNTA QUIHUA.

El mencionado beneficio con venta de alimentos y bebidas alcoholicas, funcionara desde las 19.00 horas del día SABADO 23, hasta las 02.00 horas del día DOMINGO 24 de JUNIO de 2012.

ANOTESE Y REGISTRESE EN LA COMISARIA
DE CARABINEROS DE CALBUCO.

LEONEL VILLARROEL VILLARROEL

SECRETARIO MUNICIPAL



DISTRIBUCION

- | | |
|-----------------------|----------------|
| 1.- Interesado. | 4.- Secretaria |
| 2.- Carabineros | 5.- Control |
| 3.- Rentas y Patentes | 6.- Of. Partes |